

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: **VERBAL No. 2022-00049**

Demandante: **JULIÁN DIAZ SIERRA**

Demandado: **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

Para los fines pertinentes téngase en cuenta el registro de la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA de la referencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 140-2255.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748c870f51095f0cb5d842b22d601bb2a6a37f5ebcffcd675f30d4e9e1cd8272**

Documento generado en 17/02/2023 06:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>